

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA “RICARDO ALMAR E HIJOS S.A. CLASE I” DENOMINADAS, A SER
SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR HASTA V/N \$100.000.000
(PESOS CIEN MILLONES)**



**RICARDO ALMAR E HIJOS S.A.
EMISORA**

El presente prospecto (en adelante, el “Prospecto”) de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA de Ricardo Almar e Hijos S.A. (en adelante, la “Emisora” o la “Sociedad”) corresponde a obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada Clase I por hasta un valor nominal de \$100.000.000 (Pesos cien millones), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, las “Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I”, las “Obligaciones Negociables Clase I” o las “Obligaciones Negociables” de manera indistinta) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS DE LA CNV (T.O. 2013 Y MOD.), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2022-21753-APN-DIR#CNV DEL 4 DE MAYO DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II LAS NORMAS DE LA CNV.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DEL T.O.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de

información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Clase I a emitirse en el marco del presente.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Oyhanarte sin número entre las calles Azara y Carrasco, Ciudad de Rojas, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. (Tel.: 02475-465585 , correo electrónico ralmar@almar.com.ar, página web <https://www.almar.com.ar/>); en el sitio web de Balanz Capital Valores S.A. (Tel.: 5276-7010, correo electrónico smoney@balanz.com; gmendive@balanz.com; therrlein@balanz.com, página web <https://www.balanz.com/>); en el sitio web de Banco de Servicios y Transacciones S.A. (Tel: 5235-2360/2826/2383, correo electrónico: mesa@bst.com.ar, atención Matias Veloso, Mariano Alonso, Tomas Bajdacz, página web <https://www.bst.com.ar/>); en las oficinas de Banco Mariva S.A. (Tel.: 4321-2200, correo electrónico contactoweb@mariva.com.ar); y en sitio web de Banco Supervielle S.A. (Tel: 4324-8265, correo electrónico manuel.alvarado@supervielle.com.ar / mercadodecapitales@supervielle.com.ar página web <https://www.supervielle.com.ar>) así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “Página Web del MAE”).

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV*

COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral registrado bajo el N° 64 de la CNV*



Banco Mariva S.A.

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación
Integral Matricula CNV N° 49*



Banco Supervielle S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N°57*

La fecha de este Prospecto es 6 de junio de 2022

Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Ricardo Almar e Hijos S.A.
CUIT:	30-50186312-9
Sede inscripta:	Oyhanarte sin número entre las calles Azara y Carrasco, Ciudad de Rojas, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires.
Sede de la Administración y Comercial	Francisco Roca 574, Ciudad de Rojas, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de Constitución:	10 de julio de 1980
Plazo:	50 años contados a partir del 1 de septiembre de 1960, cuya prórroga fue resuelta en fecha 10 de agosto de 2010 por 20 años a partir de su vencimiento.
Datos de Inscripción:	Inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de La Plata bajo la matrícula N° 6604 el 10 de julio de 1980
Teléfono/Fax:	02475-465585
Correo electrónico:	ralmar@almar.com.ar

Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad

En el año 1894, gracias a don Luis Almar nace la firma Almar Ramos Generales. Luego, en 1895 se asocia con su cuñado Pedro Oyhanarte y cambia la firma por Almar-Oyhanarte. Al año siguiente, don Luis inicia una nueva actividad: la fabricación y reparación de bolsas de arpillera, la cual instala en su propia casa, donde trabajan sus hijos. Esta fábrica es dejada de lado en 1917 debido a la crisis de la Primera Guerra Mundial.

En 1930 regresa a Rojas su hijo menor, Ricardo, quien retoma el negocio de las bolsas de arpillera, reiniciando la actividad con aquellas viejas máquinas de don Luis. En 1935 se instala en la esquina de Dardo Rocha y General Paz donde incorpora máquinas cosedoras. En 1942 se trasladan a Iribarne y Zapiola, agrandándose el taller y la clientela. Tres años después dan un salto cualitativo, a pesar del control que pesa sobre la importación del yute.

En 1955 se incorpora el mayor de sus hijos, Luis Rodolfo, y la empresa familiar se transforma en importadora directa de yute. En 1960 lo hace su otro hijo, Omar Ricardo, que aporta toda su inventiva en la parte técnica.

Después de 70 años se pasó de una modestísima fábrica artesanal, a una planta automatizada, que produce hilado, tejido y abre todo tipo de posibilidades en el ramo de envases textiles.

Ricardo Almar e Hijos S.A. se dedica en la actualidad a la fabricación de tejidos, bolsas y estructuras flexibles de polipropileno y polietileno. Estos productos se encuentran destinados al agro, al envase de semillas, fertilizantes, alimentos, balanceados, harinas y azúcar, entre otros. Los mismos son comercializados directamente por la Sociedad con depósito de almacenamiento y ventas en Mendoza, y con vendedores en Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Mendoza, San Juan, Tucumán, y Santa Fé.

En la actualidad, Ricardo Almar e Hijos S.A., cuenta con 189 empleados.

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2019	\$3.479.267	\$428.305.131	\$431.784.398
2020	\$1.400.231	\$558.193.244	\$559.593.475
2021	\$2.394.619	\$1.044.882.770	\$1.047.277.389
Promedio últimos 3 años:			\$679.551.774
Pasivo total según el último balance:			\$381.814.478



Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del Balance 2021 (30 de junio del 2021) a la fecha:

Se informa a los potenciales inversores que no hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

Emisora	Ricardo Almar e Hijos S.A.
Denominación de la emisión	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Ricardo Almar e Hijos S.A. Clase I.
Monto de emisión	Hasta V/N \$100.000.000 (pesos cien millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
Moneda de Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I estarán denominadas y serán pagaderas en pesos argentinos.
Moneda de Integración	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I serán suscriptas e integradas en pesos argentinos.
Denominación Mínima	V/N \$1 (pesos uno).
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (avales) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (conforme este término se define más adelante), en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión. Para mayor información, véase la Sección " <u>III. Garantía</u> " de este Prospecto.
Organizador y Colocador	Balanz Capital Valores S.A.U.
Colocadores y Entidades de Garantía	Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Mariva S.A. y Banco Supervielle S.A.
Forma de colocación y plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el " <u>MAE</u> ") bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la "AIF"), como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o Licitación Pública (en adelante, el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación" respectivamente, y conjuntamente el "Período de Colocación").

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (en adelante, las "Órdenes de Compra").

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes

que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado, como mínimo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles anteriores al Período de Licitación. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptare la Emisora la tasa ofertada cuando hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Fecha de Emisión y Liquidación	y	Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el <u>"Aviso de Suscripción"</u>).
---------------------------------------	----------	--



Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

Fecha de Vencimiento A los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción (en adelante, la “Fecha de Vencimiento”).

Amortización y fechas de pago de capital Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en ocho cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 12,5% a los 3 (tres) meses a contar de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 12,5% a los 6 (seis) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 12,5% a los 9 (nueve) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 12,5% a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (v) 12,5% a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (vi) 12,5% a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (vii) 12,5% a los 21 (veintiún) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (viii) el 12,5% restante en la Fecha de Vencimiento.

Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados.

Periodo de Devengamiento de Intereses y Fecha de Pago de Intereses Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Cualquier pago efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el día hábil inmediatamente posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses y la de su efectivo pago. La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

“**Día Hábil**” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Monto mínimo de suscripción V/N \$10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1,00 (pesos uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación de V/N \$1,00 (pesos uno).

Tasa de interés Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la “Tasa Aplicable”).

El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el “BCRA”) para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil

Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses, debiendo ser el mismo mayor que 0. El Margen Aplicable será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados.
Interés Moratorio	En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés moratorio adicional equivalente al 2,00% (dos por ciento) nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.
Factor de Prorrrateo	Si como resultado de los prorrrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrrateos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con margen solicitado, según corresponda, igual al Margen Aplicable.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Agente de Cálculo	Ricardo Almar e Hijos S.A.
Forma	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios
Pagos de Servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Destino de los fondos	<p>El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I será destinado por el Emisora a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores.</p> <p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables a capital de trabajo, más específicamente a la inversión en maquinarias y materias primas.</p>

Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Mercados autorizados

La Emisora podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “BYMA”), y su negociación en el MAE. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I se realizará a través de la plataforma SIOPEL administrada por el MAE, de conformidad con el apartado “*Forma de colocación y plazo*” de este Prospecto.

Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión

La emisión fue autorizada por la Asamblea de Accionistas N° 55 de la Emisora celebrada el 10 de marzo de 2022 y por el Directorio de la Sociedad en su reunión N° 350 celebrada el 18 de marzo de 2022. Asimismo, los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante el Acta de Subdelegado de fecha 18 de abril del 2022.

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes

La Emisora designó a Balanz Capital Valores S.A.U., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Nro. 210 de la CNV como estructurador y organizador y su comisión como tal será la siguiente:

- Comisión de Organización: Por hasta un máximo del 1,00% (uno por ciento) sobre el valor nominal total de la emisión.

La Emisora designó a Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., a Banco Supervielle S.A. y a Balanz Capital Valores S.A.U. como Colocadores, y sus comisiones serán las siguientes:

- Comisión de Colocación: Por hasta un máximo del 1,00% (uno por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

La Emisora designó a Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Mariva S.A. y Banco Supervielle S.A. como entidades de garantía (las “Entidades de Garantía”), cuya comisión será la siguiente:

- Comisión por otorgamiento del Certificado de Garantía: (i) 4,00% (cuatro por ciento) nominal anual sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) 4,00% (cuatro por ciento) sobre los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados.

El gasto relativo al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados no superará el 1% del monto total de la emisión.

Rescate por cuestiones impositivas

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones

que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.



Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I están garantizadas en un 100% por: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A., por hasta el 35% equivalente a la suma total de \$35.000.000 (pesos treinta y cinco millones), (ii) Banco Mariva S.A., por hasta el 35% equivalente a la suma total de \$35.000.000 (pesos treinta y cinco millones), y (iii) Banco Supervielle S.A., por hasta el 30% equivalente a la suma total de \$30.000.000 (pesos treinta millones); en todos los casos, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I, incluidas las costas judiciales, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV.

La garantía otorgada cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Clase I con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

(i) Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”) es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financial Bank S.A. (“Heller Financial Bank”) y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro 6 del Tomo- Sociedades por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comercial en la calle Av. Corrientes 1174, piso 3°, (C1043AA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo su CUIT 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Dirección de e-mail: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre BST, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2022 ID #2888933: (Cifras en miles de Pesos)

- Activo: 19.164.795
- Pasivo: 17.148.016
- Patrimonio neto: 2.016.779

BST fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 7 de abril de 2022 (otorgado por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: Categoría A. El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2877573.

La calificación de riesgo vigente de fecha 22 de diciembre del 2021 (otorgada por FIX SCR S.A.) es: Endeudamiento de largo plazo BBB (arg) con perspectiva estable y Endeudamiento de corto plazo A3 (arg). La calificación “BBB” (arg) nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. La categoría A3 (arg) indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2848851.

(ii) Información sobre Banco Mariva S.A.



Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: contactosweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Mariva S.A., expresados en pesos, al 31 de marzo de 2022: (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 24.576.976.
- Pasivo: \$ 18.171.856.
- Patrimonio Neto: \$ 6.385.922.

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) con fecha 26 de abril de 2022 es: Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). La Categoría A(arg) "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas del país pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones de Banco Mariva S.A. reflejan un buen desempeño, buena calidad de activos y apropiada capitalización. Además, se ha considerado la vasta experiencia del management en la actividad que desarrolla. Asimismo, se tuvo en cuenta su adecuada liquidez dada la concentración de sus depósitos y la aún baja diversificación de sus fuentes de ingresos.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID # 2884021.

(iii) Información sobre Banco Supervielle S.A.:

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima" y "Banco Société Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar // MercadodeCapitales@supervielle.com.ar Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp



Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Información sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 31 de marzo de 2022 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID #2895984:

- Activo: 431.556.973
- Pasivo: 383.032.831
- Patrimonio neto: 48.524.142

La calificación de riesgo vigente, de fecha 19 de abril de 2022 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). La calificación AA-(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. La calificación A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Las calificaciones de Banco Supervielle S.A. se fundamentan en la adecuada calidad de sus activos, buena liquidez y su posicionamiento en el mercado. Adicionalmente se ha considerado su desempeño y el desafío que registra su nivel de apalancamiento ante el escenario adverso actual. La revisión de la Perspectiva a Estable sobre las calificaciones de largo plazo de Supervielle se fundamenta en el cambio en la Perspectiva del sistema financiero, dado que FIX espera cierta estabilidad en las calificaciones, soportado en los holgados índices de liquidez, adecuada capitalización y calidad de carteras de crédito exhibidos durante el ciclo recesivo y luego de finalizada la flexibilización normativa para la calificación de deudores. Hacia adelante, subyacen desafíos relacionados a la reactivación de la demanda de crédito y la mejora en los resultados a partir de avances en la eficiencia y reducción de costos. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N° #2881054.



Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

EMISORA



Ricardo Almar e Hijos S.A.

*Oyhanarte sin número entre las calles Azara y Carrasco,
Ciudad de Rojas, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires.*

Teléfono: 02475-465585

Domicilio electrónico: ralmar@almar.com

BALANZ

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

*Av. Corrientes 1174, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.*



Banco Mariva S.A.

*Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad autónoma de Buenos Aires,
Argentina*



Banco Supervielle S.A.

*Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.*



TANOIRA CASSAGNE ABOGADOS

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7

Tel.: 5272-5300

Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com



Rodolfo Almar – CUIL: 20-18205760-7